MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. LP-DAAL-UAC-048-2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GESTIÓN LOGÍSTICA KJM S.A.S.

NÚMERO DE CONTRATO	**LP DAAL-UAC-048-2022**
ENTIDAD CONTRATANTE	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
NIT	890.480.184-4
REPRESENTANTE LEGAL	**GESTIÓN LOGÍSTICA KJM S.A.S.**
NIT	901.360.804-7
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.057.132.389), IVA INCLUIDO
ADICION EN VALOR	**QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($528.540.900,00)**
VALOR CONTRATO MÁS ADICION NO.001	**MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.585.673.289,00).**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL	Hasta el día 31 de diciembre de 2022.
MODIFICATORIO No. 02	Hasta el día 28 de febrero de 2023.

Entre los suscritos: el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública descentralizada identificada con Nit No. 890.480.184-4, representada legalmente, por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.079.552, de Cartagena, facultado mediante acta de posesión No.001 de fecha primero (1) de enero de 2020, de la Notaría Séptima de circuito de Cartagena en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, y por la otra la señora **KRISTEL CAROLINA GODIN URSHELA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.938.784 expedida

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. LP-DAAL-UAC-048-2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GESTIÓN LOGÍSTICA KJM S.A.S.

en Cartagena (Bolívar), obrando como representante legal de GESTIÓN LOGÍSTICA KJM S.A.S., sociedad legalmente constituida, con número de Nit. 901.360.804-7 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, de la Cámara de Comercio de Cartagena, tal como obra en el expediente electrónico de SECOP II, facultado para suscribir la presente modificación, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 002 al contrato No. LP-DAAL-UAC-48-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, y la sociedad GESTIÓN LOGÍSTICA KJM S.A.S, se celebró el Contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**"., por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.057.132.389), IVA INCLUIDO.

2. Que el contrato inicio ejecución el día catorce (14) de octubre de 2022.

3. Que mediante solicitud realizada por, el Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3 asignado a La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, supervisor del contrato, se requirió modificar el contrato en el sentido de Adicionar el valor inicial de este, teniendo en cuenta que algunas dependencias del Distrito allegaron solicitudes junto con los certificados de disponibilidad presupuestal para sopórtalas, con el propósito de atender necesitades intrínsecamente ligadas con el objeto contractual, se procedió a analizar las mismas determinando que es conducente adicionar el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022.

4. En atención a lo antes expuesto, y una vez validades tales circunstancias, se procedió a adicionar el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, con las siguientes: **(i)** secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana **(ii).** Secretaria de Hacienda Distrital y **(iii)** secretaría de Participación y Desarrollo Social.

5. Que cada una de las citadas dependencias procedió a justificar y aportó en debida forma los respetivos soportes presupuestales que se anexaron como parte integral de la adición del contrato.

6. Que la citada adición y modificación del contrato LP-DAAL-UAC-048-2022, se aprobó el día 18 de noviembre de 2022, en la plataforma SECOP **II**, determinando el valor del contrato por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.585.673.289,00).

7. Que en ese sentido por la dinámica contractual y los plazos establecidos en el estatuto general de contratación y demás normativas concordantes para cumplir la necesidad de este servicio en la vigencia 2023, se requiere contar con el proveedor de logística actual y asegurar la prestación integral de sus servicios con todos los bienes relacionados en el anexo técnico del contrato, en el primer bimestre de 2023. Por lo cual para ostentar la eficiente, continua y adecuada prestación de los servicios públicos, dar cumplimiento a los planes y programas de inversión establecidos en el plan de la Administración Distrital y la atención inmediata a la comunidad beneficiaria y las Dependencias ejecutoras de estas

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. LP-DAAL-UAC-048-2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GESTIÓN LOGÍSTICA KJM S.A.S.

actividades durante el primer bimestre de la vigencia fiscal de 2023, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato LP-DAAL-UAC-048-2022, por el termino de dos meses más, esto es hasta el día 28 de febrero de 2023 y/o hasta agotar los recursos de conformidad con el Acuerdo No.104 de 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias fututas ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022-2023.

8. Que actualmente el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, cuenta con una ejecución aproximada de 48%, de conformidad al seguimiento a la ejecución presupuestal que llevan el supervisor de contrato en mención, en su respectivo informe de supervisión con corte hasta el mes de diciembre de 2022, por tal motivo se logra inferir, que se cuenta con los recursos suficientes para seguir ejecutando el objeto contractual en la vigencia fiscal de 2023.

9. Que mediante Acuerdo No.104 de 12 de diciembre de 2022, por el cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias fututas ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022-2023, se autorizó prorrogar el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, por el termino de dos (2) meses, esto es hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2023.

10. Que en consideración a los argumentos expuestos mediante estudios previos / solicitud de modificación No.02 con cargo a las vigencias fututas 2022-2023, el supervisor del contrato recomienda al Ordenador del Gasto de la Entidad, realizar la presente modificación consistente en la prórroga, del plazo de ejecución del contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2023.

11. Que el contrato se encuentra vigente y vistas las anteriores consideraciones se estima procedente la celebración del presente modificatorio al Contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el Contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, en el sentido de ampliar el termino estipulado en la CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedara estipulada de la siguiente forma:

CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de hasta el día ***veintiocho (28) de febrero de 2023,*** *o hasta agotarse el presupuesto asignado para esta contratación, lo primero que ocurra. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá modificar a favor del DISTRITO, la Garantía Única de cumplimiento, en sentido de ampliar la vigencia final de los amparos teniendo en cuenta la presente prórroga al contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022.

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. LP-DAAL-UAC-048-2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GESTIÓN LOGÍSTICA KJM S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá el acuerdo de las partes y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento actualizada de conformidad con lo ordenado en la presente modificación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, no modificadas por el presente documento conservarán su obligatoriedad e integridad.

CLÁUSULA QUINTA: El presente documento tendrá vigencia a partir de su incorporación como anexo modificatorio al contrato electrónico del SECOP II y la aceptación por las partes en dicha plataforma, que para todos los efectos legales dará constancia del conocimiento y aceptación de las modificaciones estipuladas.

Vo.Bo. Dra. Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Nanee Chris Valenzuela Plazas - Asesor Código 105 Grado 47 - Unidad Asesora de Contratación
Vo.Bo. Didier Torres Zúñiga – Director Administrativo de Apoyo Logístico
Revisó: Soraya Romero Ríos -Asesora Jurídica externa – Coord. UIC DAAL
Proyectó: Roxana Diaz Gil – Asesora Jurídica Externa UIC-DAAL